

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.029 · 1965

LEY 7029

Boletín Oficial, 20 de agosto de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7029

LEY 7029

NOTA: Ver Ley 7801.

Declárase de utilidad pública inmueble en la Localidad de Pergamino

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la Localidad de Pergamino, Partido del mismo nombre, designado según título como lotes 2, 3 y 4 de la manza na 13 A, nomenclado catastralmente como: Circunscripción I, Sec ción H., Quinta 94, Manzana 94 A., Parcelas 12, 13 y 14, de propiedad de doña Mariana Pollastrini, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 6, del Distrito de Pergamino.

ARTÍCULO 2°. Los fondos para atender el gasto que demande el cum plimiento de la presente Ley, se tomarán del Anexo XIII, crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales, del Presupuesto de Capi tal vigente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7029. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).